

BASES DE POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL SECTOR COSTANERA 2024-2025

El presente documento se basa en la “Ordenanza municipal que regula el ejercicio del comercio que se indica en los Bienes Nacionales de Uso Público” y los lineamientos definidos por el Comité de Permisos y Concesiones vinculado a dicha ordenanza.

1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno atractivo en nuestra comuna durante la temporada estival para la ciudadanía y visitantes, para esto se crea un espacio autorizado, instancia que ordena y regula la utilización del Bien Nacional de Uso Público en la costanera para ejercer actividad comercial, con el objetivo de aportar a las condiciones turísticas con las que cuenta Valdivia.

Este espacio autorizado busca ser una propuesta atractiva donde creadores y emprendedores de la comuna puedan tener la oportunidad de comercializar sus productos en el sector de costanera para la temporada estival.

A través de este proceso de postulación se otorgarán 50 permisos temporales en base a la ordenanza municipal previamente indicada. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Permisos y Concesiones, que es un órgano colegiado, compuesto por funcionarios de diversas direcciones de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y decretado para tales efectos. La obtención de este permiso será válida únicamente durante la temporada de verano 2024-2025, a partir del 09 de diciembre de 2024 hasta el 2 de marzo de 2025.

2.- Ubicación del Espacio autorizado.

Los espacios autorizados para ejercer actividad comercial a los que se podrá postular serán los siguientes:

a.- Sector A. Entre San Carlos y Busto de Arturo Prat (10 puestos).



e.- Sector E. Sector Ex Helipuerto frente a área verde (4 puestos).



f.- Sector F. Sector Ex Helipuerto frente a Janequeo (2 puestos).



g.- Sector G. Costanera frente a Edificio O'Higgins (2 puestos).



El color verde en la distribución corresponde a carros de alimentos y carros menores.

El color morado en la distribución corresponde a la categoría otros rubros.

El color rojo corresponde a la categoría artesanías, manualidades, recuerdos y souvenir.

3.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso solo podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos se encuentren dentro de las categorías de postulación de la presente convocatorias. La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares.

4.- Proceso de postulación.

4.1.- Forma de postulación

La postulación se realizará única y exclusivamente desde el 11 de noviembre a las 8:30hrs al 22 de noviembre de 2024 hasta las 13:45 hrs, la documentación deberá ser entregada en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia.

El sobre cerrado deberá estar rotulado con el "Anexo 1. Carátula del sobre", indicando los datos del postulante. La caratula debe ser recortada y timbrada por la Oficina de Partes, como comprobante del ingreso de la solicitud.

En el “Anexo 2. Identificación del postulante “se deberá seleccionar en orden de preferencia las tres opciones de sector que solicita el postulante.

Los plazos mencionados en las presentes bases podrán ser modificados por motivos de fuerza mayor, previa aprobación del Comité de Permisos y Concesiones.

4.2.- Categorías de postulación.

Para esta convocatoria solo se permitirán postulantes de las siguientes categorías:

- **Artesanías (15 cupos):** Entiéndase por producto artesanal según la definición entregada por la UNESCO: “Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles”.
- **Manualidades (8 cupos):** Entiéndase como manualidad según la definición entregada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes “Los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Algunos ejemplos de estas son: velas, inciensos, sahumerios, jabones, soft, decoupage, objetos como collares de semillas, o que sean resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura, vitrofusión, mosaicos, pirograbado, bordados, crochet, macramé, patchwork, muñequería, bisutería, entre otros.
Recuerdos y souvenir (8 cupos): Se entiende como recuerdos o souvenir a aquellos objetos que sirven como recuerdo de la comuna de Valdivia y sus atractivos, debiendo ser mayoritariamente de carácter artesanal y desarrollados en materiales nobles, tales como: madera, lana, cuero, fibras vegetales, metales, piedras u otros representativos del contexto natural.
- **Arte y pintura (5 cupos):** En esta categoría se contemplan productos artísticos de autor como pinturas, ilustraciones en distintos formatos, acuarelas, serigrafías, grabados, cuadros tallados y otros productos artísticos similares. No se consideran productos como sublimación de tazas, ropa, impresión en digital u otra tipología de productos, que no se sean de diseño del autor. No será aceptada ninguna postulación que contenga otras tipologías de productos, quedando excluida de manera inmediata.
- **Puestos de alimentos y carros menores (11 cupos):** Carros menores o puestos, con atención externa, de carácter móvil (no food truck), que cuenten con resolución sanitaria, comercialicen productos alimenticios y que no requieren conexión eléctrica ni uso de redes eléctricas, ni generación autónoma ni de terceros de electricidad.

- **Otros rubros (3 cupos):** Otros rubros considerados valiosos para el turismo o que cuenten con carácter patrimonial para nuestra comuna, como servicios turísticos.

No será aceptada ninguna postulación que contenga otras tipologías de productos, quedando excluida de manera inmediata.

La distribución podrá ser ajustada por el Comité de permisos, si quedarán cupos disponibles en alguna de las categorías.

4.3.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas que se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a las categorías previamente descritas.
- Venta de productos de imitación con marcas registradas o imágenes con derecho de autor que no estén autorizadas.
- Solo en el caso de carros menores se permitirá la venta de alimentos o bebidas de consumo directo o envasados de distribuidoras.
- Venta de productos alusivos a sustancias ilegales o destinados a su consumo.
- Tener residencia en otra comuna según Registro Social de Hogares.
- Postulantes que se encuentren en el mismo documento de Registro social de hogares.
- Postulación que sea de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que participe del Comité de Permisos y Concesiones o sea parte del proceso de selección de esta convocatoria, considerando lo mencionado en la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 82, letra b, donde se menciona que “El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción”.
- Postulantes que postulen a más de una categoría de las indicadas en esta convocatoria.
- Haber sido sancionado mediante sentencia ejecutoriada por procesos de inspección asociados al comercio en bienes nacionales de uso público.



- Tener cualquier tipo de deuda morosa con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Este punto se podrá subsanar con la regularización con de la deuda durante la etapa de apelación. Se podrá realizar convenio de pagos solo para derecho de aseo.
- Personas que hayan agredido física o verbalmente a funcionarios municipales en el cumplimiento de sus funciones (en los últimos 12 meses).
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos, lo que será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdivia durante el proceso de admisibilidad.
- Ser titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos o contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público.
- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.

4.4.- Documentos para postular.

Toda postulación deberá ir en un sobre cerrado con el Anexo 1: Carátula del sobre pegada (al momento de entregar en Oficina de Partes se debe cortar el comprobante de ingreso, ver Anexo 1) y debe considerar la siguiente documentación:

- Anexo 2: Identificación del postulante.
- Anexo 3: Declaración jurada simple.
- Fotocopia de la cédula de identidad frontal y posterior del titular del permiso y su suplente.
- Certificado de visa en trámite (solo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).
- Registro Social de Hogares.
- Certificado de antecedentes para fines especiales del titular y suplente obtenido con no más de 30 días de anticipación.
- Certificado de no deuda emitido por el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con fecha octubre de 2024.
- Fotografías de los productos, se sugieren 5 para una correcta evaluación.
- Fotografías del proceso de elaboración, se sugieren adjuntar 2 para una correcta evaluación (solo si elabora sus productos).



- Fotografías del montaje de sus productos, se sugieren adjuntar 2 para una correcta evaluación.
- Para carros menores, se sugiere adjuntar 3 fotografías de carro o mobiliario.
- Certificado de artesano productor, según pauta de evaluación 4.2, (solo si corresponde)
- Certificado de Pagos emitido en el Departamento de Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- En caso de que su postulación se relacione con la comercialización de alimentos, deberá Adjuntar autorización sanitaria (Resolución sanitaria) otorgada por la SEREMI de salud, a nombre del postulante titular.

4.5.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de postulación	11 de noviembre al 22 de noviembre de 2024
Publicación de resultados de admisibilidad	cinco días hábiles del día de cierre de la postulación
Apelación de admisibilidad	Dos días después de notificación de los resultados
Publicación de resultados de selección	Cuatro días después de la notificación de apelaciones
Reunión de coordinación y sorteo de puestos	Cinco días después de la información de seleccionados
Firma de reglamento	Cinco días después de la reunión de coordinación y sorteo de puestos
Giro y pago de los permisos	Un día hábil después de la firma de reglamento
Inicio de temporada	09 de diciembre de 2024
Termino de temporada	2 de marzo de 2025

5.- Revisión de las postulaciones.

5.1.- Etapa de admisibilidad

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Comité de Permisos y Concesiones. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta queda de forma inmediata inadmisibile y fuera de esta convocatoria.



Los resultados de la admisibilidad serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado podrá apelar mediante una carta que detalle sus argumentos, si esa fuera la causal de inadmisibilidad. Esta carta deberá ser ingresada en los plazos indicados en el numeral 3.5 de las presentes bases, en formato físico, en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el 1er piso del edificio consistorial, ubicado en independencia 455, comuna de Valdivia. El sobre deberá estar cerrado y rotulado (Anexo 1. Carátula del sobre), indicando que apela la postulación a PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2024-2025 EN COSTANERA, nombre del postulante, RUT y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

En el caso que el postulante presente documentación en su apelación obtendrá menor puntaje en su evaluación final.

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 2 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 3.1 de las bases.
- Cumplimiento de lo mencionado sobre categorías de postulación en el numeral 3.2 de las presentes bases.
- Postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en el numeral 3.3 de las presentes bases.
- Adjuntar documentos completos solicitados en el numeral 3.4 de las presentes bases.



5.2.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los expositores que formarán parte de las PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2024-2025 EN COSTANERA. Esta evaluación será realizada por el Comité de Permisos y Concesiones considerando los siguientes criterios:

Criterio	Dimensión	Puntaje	Documento de verificación	Puntaje máximo	
Social	Calificación Socioeconómica	10 puntos: Clasificación 0% - 40% según RSH	Registro social de hogares	10	30
		7 puntos: Clasificación 41% - 60% según RSH			
		5 puntos: Clasificación 61% - 80% según RSH			
		0 puntos: Clasificación 81% - 100% según RSH			
	Integrantes del hogar menores de edad	5 puntos: Hay menores de edad en el hogar	Registro social de hogares	5	
		0 puntos: No hay menores de edad en el hogar			
	Integrantes del hogar mayores de 60 años	5 puntos: Hay mayores de 60 años en el hogar	Registro social de hogares	5	
		0 puntos: No hay mayores de 60 años en el hogar			
	Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad	10 puntos: Hay personas situación de dependencia o discapacidad en el hogar	Registro social de hogares y/o credencial de discapacidad	10	
		0 puntos: No hay personas situación de dependencia o discapacidad en el hogar			
Manufactura	Artesano y/o productor	22 puntos: Certificado de registro de artesanos, sello excelencia a la artesanía de Chile del Consejo de la Cultura	Certificado o fotografías, según corresponda	22	22
		15 puntos: Chile artesanía, certificado de artesano inscrito en el Registro de Artesanos del Consejo de la Cultura			
		7 puntos: Demuestra con fotografías que elabora la totalidad o parte de sus trabajos.			
		0 puntos: No demuestra que elabore sus productos			

Producto	Etiquetado y logo del emprendimiento	5 puntos: Etiqueta y logo se aprecian bien y son de alta calidad	Fotografías	5	38
		3 puntos: Etiqueta o logo no se aprecian bien y/o podrían mejorar.			
		0 puntos: No se aprecia etiqueta o la etiqueta y/o logo es de baja calidad.			
	Terminaciones de los productos	10 puntos: Se aprecian terminaciones y son de alta calidad. En el caso de las categorías carros menores y otros rubros, se evaluará la estética del carro o puestos según corresponda,	Fotografías	10	
		5 puntos: Se aprecian terminaciones y su calidad se podría mejorar.			
		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o las terminaciones son de baja calidad.			
	Montaje de sus productos	5 puntos: Se aprecian bien el montaje de los productos y estéticamente es atractivo a la vista de los consumidores y turistas.	Fotografías	5	
		3 puntos: Se aprecian bien el montaje de los productos y podría mejorar la estética para hacerlo más atractivo a los consumidores y turistas.			
		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o la propuesta de montaje no es atractiva para consumidores y turistas.			
	Identidad territorial del producto y materias primas	10 puntos: Todos los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.	Fotografías	10	
5 puntos: Más de la mitad de los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.					

		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o menos de la mitad de los productos y/o las materias primas con que son elaborados tienen identidad territorial de la comuna.			
	Sustentabilidad ambiental	8 puntos: Se aprecian bien los productos y la totalidad es elaborado con materias primas provenientes de recursos sustentables.	Fotografías, descripción de productos con su materia prima correspondiente.	8	
		4 puntos: Se aprecian bien los productos y más de la mitad es elaborado con materias primas provenientes de recursos sustentables.			
		0 puntos: No se puede evaluar con las fotografías enviadas o menos de la mitad de los productos son elaborados con materias primas provenientes de recursos sustentables.			
Talleres de capacitación	Participación en talleres de capacitación	5 puntos: Inscripción y participación en el curso (asiste a más de 5 clases)	Registro fomento productivo	5	5
		0 puntos: Sin inscripción ni participación en el curso			
Cumplimiento de requisitos	Entrega de documentos	5 puntos: Por cumplimiento de requisitos formales	Documentos entregados	5	5
		0 puntos: Por cumplimiento de requisitos formales en periodo de apelación			
TOTAL					100

La selección se realizará exclusivamente en base a los documentos que se detallan en el numeral 3.4 de las bases, los cuales deben ser entregados en su postulación. El puntaje de evaluación se obtendrá de acuerdo con la tabla anterior, las postulaciones declaradas admisibles se ordenarán según categoría de postulación y sector al que postula en primera opción en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido, quedando seleccionados aquellos que obtengan los mayores puntajes. Posteriormente, en caso de que algunos



sectores aún tengan espacios por asignar, se procederá a asignar a aquellos postulantes que lo hayan seleccionado como segunda opción (que no hayan sido selecciones en la primera distribución) y que tengan el mayor puntaje. Si luego de esta segunda distribución aún quedan sectores con espacios por asignar, se procederá a asignar a aquellos postulantes que lo hayan seleccionado como tercera opción (que no hayan sido selecciones en la primera ni segunda distribución) y que tengan el mayor puntaje. El resto de los postulantes quedará en lista de espera, en caso de que se desocupe algún puesto.

En caso de empate se priorizará a aquel postulante que tenga mayor puntaje en criterio social, en caso de persistir el empate se priorizará a quién haya obtenido el mayor puntaje en el criterio producto, finalmente si persiste el empate se priorizará a quién haya ingresado primero su postulación.

Los resultados de la selección serán enviados por la secretaría técnica del Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante y publicados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

En caso de no completarse los cupos de alguna categoría, el Comité de Permisos y Concesiones podrá distribuir estos cupos en otra categoría, dejar sin distribuir o como lo estime conveniente.

6.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio

Una vez publicados los resultados de selección, se realizará una reunión de coordinación dirigida por el Comité de Permisos y Concesiones donde además se asignarán los puestos mediante sorteo. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

El espacio autorizado funcionará desde el 09 de diciembre de 2024 al 2 de marzo de 2025, entre las 10:00hrs y las 22:00hrs, de lunes a domingo.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso para ejercer actividad comercial en el Bien Nacional de Uso Público, asignándolo a otro postulante si así lo estima el Comité de Permisos y Concesiones. El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- El espacio para utilizar será el de un toldo blanco, opcionalmente con paredes blancas, de 3m x 3m, no pudiendo extenderse fuera de los límites permitidos.
- El adjudicatario deberá tener cancelado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales. No se podrá arrendar, vender, ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros. Los permisos serán emitidos única y exclusivamente por los meses considerandos en las presentes bases, sin posibilidad de extensión.



- Los puestos solo podrán ser atendidos por el titular o suplente indicado en la postulación y autorizado por el Comité de Permisos y Concesiones. El titular y suplente no podrá ser modificado posteriormente.
- Será obligación del titular y su suplente tener siempre a disposición la cédula de identidad y el permiso municipal, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros, la autoridad competente o funcionarios municipales.
- El mobiliario, productos y mercadería deben ser retirados diariamente, no pudiendo quedar en el lugar.
- La totalidad de los adjudicatarios debe realizar la carga y descarga de los productos de acuerdo al ordenanza dispuesto para tales efectos (ORDENANZA MUNICIPAL FIJA RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y HORARIOS DE CARGA Y DESCARGA) la puede encontrar en www.munivaldivia.cl.
- Es obligación del contribuyente realizar el traslado de boletas o el pago de la tasación de renta presunta en el Servicio de impuestos internos.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se verifique algún incumplimiento.
- El titular y suplente quedará inmediatamente fuera de otras convocatorias a espacios de comercialización organizados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia mientras dure la presente temporada.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros comerciantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores.
- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas, causales que serán de termino inmediato del permiso.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.
- Previo al giro del permiso la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitará al titular y suplente la firma de un reglamento con compromisos y obligaciones para el uso del espacio.
- Está prohibido el uso de electricidad en el espacio autorizado ni uso de redes eléctricas, ni generación autónoma ni de terceros de electricidad.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de sancionar a quién, habiendo obtenido el permiso, se le verifique algún incumplimiento, esto podrá afectar sus futuras solicitudes de permiso o el retiro del permiso en curso.



- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso, el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién siendo titular del permiso se le verifique un incumplimiento a alguno de los compromisos y prohibiciones mencionadas.



Anexo 1. Carátula del sobre.

Para:

Secretaría Técnica Comité de Permisos y Concesiones
Departamento de Rentas y Patentes
Ilustre Municipalidad de Valdivia

**POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL 2024-2025.**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:

Comprobante de ingreso a Oficina de Partes (recortar)

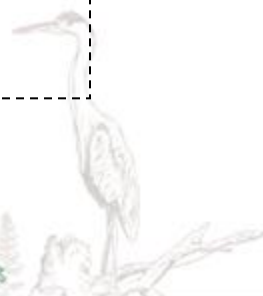
**POSTULACIÓN PARA PLAZAS DE COMERCIO DURANTE LA
TEMPORADA ESTIVAL 2024-2025.**

Nombre:

RUT:

Email:

Teléfono:



Anexo 2. Identificación del postulante.

El presente formulario debe ser completado con letra legible o la postulación será considerada inadmisibles.

Datos del titular del permiso.

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Datos del suplente.

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____

Seleccione en orden prioridad el sector a postular.

- | | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sector a | <input type="checkbox"/> Sector d | <input type="checkbox"/> Sector g |
| <input type="checkbox"/> Sector b | <input type="checkbox"/> Sector e | |
| <input type="checkbox"/> Sector c | <input type="checkbox"/> Sector f | |

Identificación de categoría.

Categoría de postulación (marque solo una):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Artesanía | <input type="checkbox"/> Arte y pintura |
| <input type="checkbox"/> Manualidades | <input type="checkbox"/> Carros de alimento |
| <input type="checkbox"/> Recuerdos y souvenir | <input type="checkbox"/> Otros rubros (Oferta turística) |

Breve descripción de productos: _____

Firma titular

Firma suplente



Anexo 3. Declaración jurada simple

Declaración del titular.

Yo, _____, RUT _____
postulante titular a la plaza de comercio durante la temporada estival 2024-2025, por
medio del presente declaro solicitar autorización para ser el titular de un permiso, así como
conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el Comité de
Permisos y Concesiones.

Declaración del suplente.

Yo, _____, RUT _____
postulante suplente a la plaza de comercio durante la temporada estival 2024-2025, por
medio del presente declaro solicitar autorización para ser el suplente de un permiso, así
como conocer y aceptar las bases de postulación y aceptar la selección que realizará el
Comité de Permisos y Concesiones.

Firma titular

Firma suplente

